

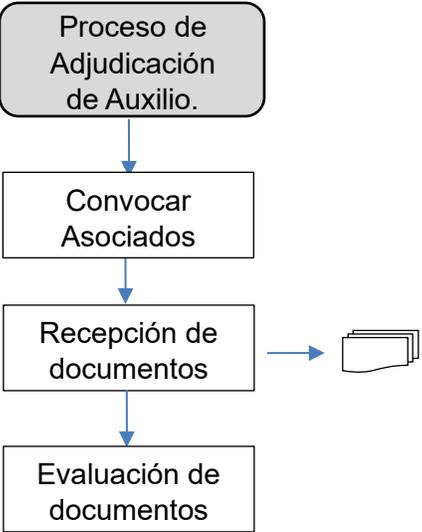
**FINALIDAD:** La finalidad de otorgar **anualmente** auxilios educativos es brindar un apoyo económico a los asociados y sus familias para fomentar el acceso y la continuidad en los diferentes niveles de formación: preescolar, educación básica primaria y secundaria, formación técnica y tecnológica, pregrado, posgrado, maestría. Asimismo, se contempla el otorgamiento de auxilios dirigidos a hijos en condición de discapacidad, con el propósito de garantizar su bienestar y facilitar el acceso a recursos que contribuyan a su desarrollo integral.

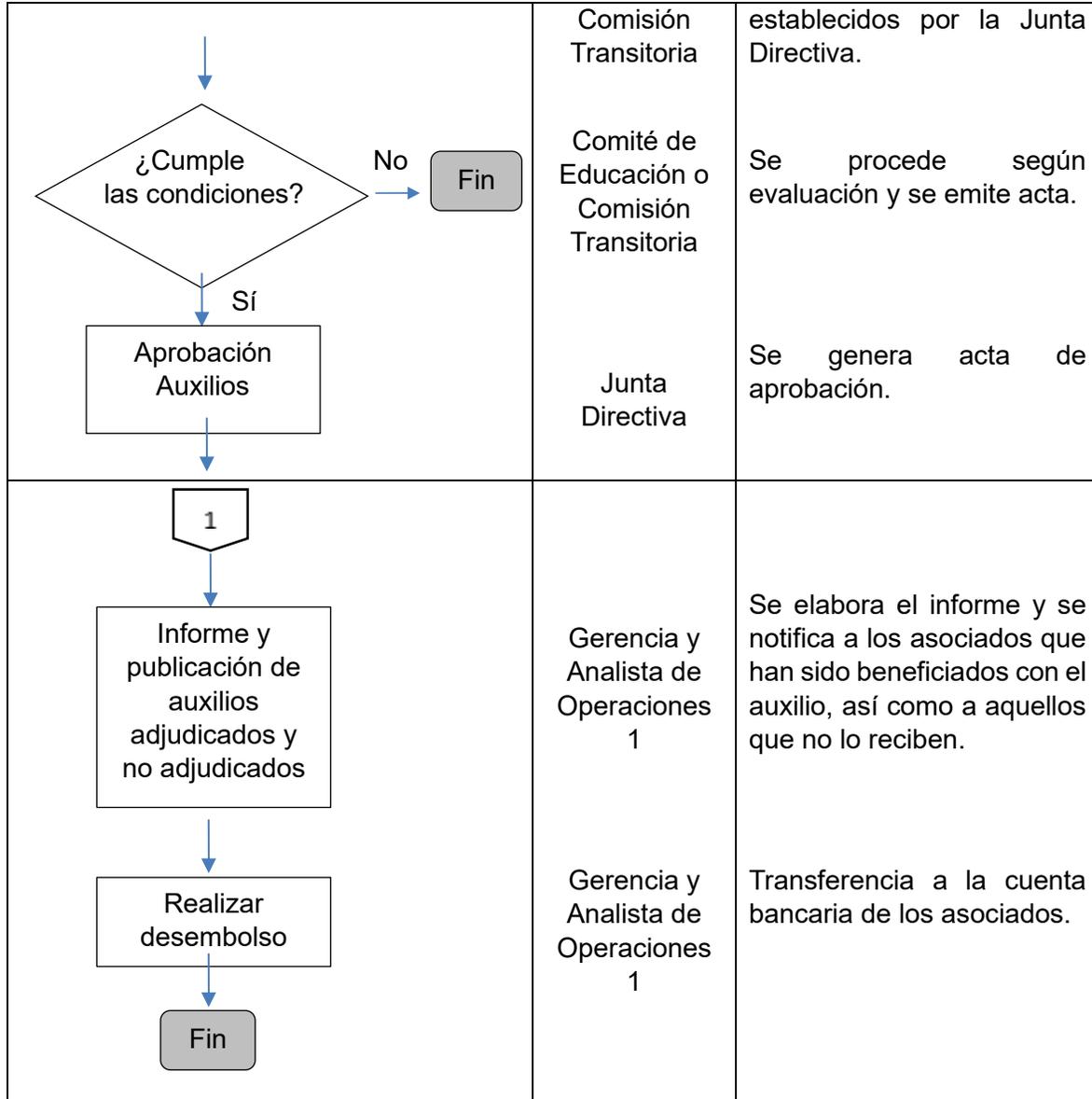
Estos auxilios representan para el Fondo de Empleados un compromiso con la educación y la inclusión, asegurando oportunidades equitativas.

**OBJETIVO:** Evaluar las solicitudes de los asociados que aspiren a **auxilios educativos** en los siguientes niveles: preescolar, educación básica primaria y secundaria, formación técnica y tecnológica, pregrado, postgrado o maestría. Asimismo, evaluar las solicitudes de **auxilios destinados a hijos en condición de discapacidad**, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 253 Reglamento del Fondo de Bienestar Social, expedido el 16 de mayo de 2025 por la Junta Directiva.

**Inicio:** Recibir las solicitudes para la postulación a los auxilios educativos e hijos en condición de discapacidad.

**Fin:** Desembolsar el valor correspondiente al auxilio otorgado.

Flujograma	Responsable	Descripción
 <pre> graph TD     A[Proceso de Adjudicación de Auxilio.] --&gt; B[Convocar Asociados]     B --&gt; C[Recepción de documentos]     C --&gt; D[Evaluación de documentos]     </pre>	<p>Gerencia</p> <p>Analista de Operaciones 1</p> <p>Comité de Educación o</p>	<p>Por los diferentes medios de comunicación del Fondo, se informarán las condiciones para acceder al auxilio.</p> <p>Se debe verificar que los documentos cumplan las condiciones requeridas.</p> <p>Se evalúan los documentos de acuerdo con el procedimiento y políticas</p>



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

**VIGILADO**

**PARTICIPANTES.**

1. Para el auxilio educativo
  - a) Podrán participar los hijos de asociados que se encuentren cursando niveles de **preescolar, educación básica primaria o secundaria**, hasta 25 años de edad y dependan económicamente del asociado.

- b) **Para carreras Técnicas, Tecnológicas y Pregrado.** Puede participar el asociado o hijo hasta 25 años de edad, que dependan económicamente del asociado. **Para Postgrado, especialización o Maestría:** Únicamente podrá participar el asociado.

**PARÁGRAFO:** Los estudios de educación formal deben realizarse en un establecimiento educativo autorizado por el Ministerio de Educación y en el caso de establecimientos educativos internacionales, estos deben ser reconocidos por la UNESCO y la OEA y estar acreditados según su programa educativo.

2. Pueden participar los asociados con hijos en condición de discapacidad.

**REQUISITOS MÍNIMOS.** El asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil, es decir encontrarse al día en el pago de las obligaciones a la fecha de solicitud del auxilio.
- Tener antigüedad desde su fecha de afiliación como mínimo de tres (3) meses continuos en EL FONDO.
- No presentar suspensión temporal de los servicios y/o derechos, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del Estatuto.
- Último comprobante de pago de nómina y curso básico de economía solidaria con certificación mínima de 20 horas, con una vigencia máximo de cinco (5) años, cuando la solicitud es para auxilio de educación e hijos en condición de discapacidad.
- Para la postulación de un hijo a los auxilios de educación e hijos en condición de discapacidad, cuando ambos padres son asociados, se otorgará un único auxilio, el cual será distribuido entre ambos.
- Haber aprobado todas las materias del semestre y cursado al menos 5 asignaturas o acumulado un mínimo de 12 créditos académicos, cuando la solicitud es para auxilio de educación en estudios de pregrado, postgrado, especialización o maestría. Esta condición no es exigida cuando se cursa último semestre de carrera universitaria. Este requisito, junto con los soportes establecidos en “documentos requeridos” sobre el porcentaje mínimo de calificación, podrá exceptuarse si el postulante acredita haber obtenido una beca en la institución educativa. En ese caso, tendrá derecho al auxilio educativo conforme a la modalidad de estudio que esté cursando como becario.
- Contar con última actualización de datos exigida por el SARLAFT. La actualización de los datos de los asociados debe hacerse como mínimo una (1) vez cada año o con una periodicidad menor, según se requiera.



- Presentar los soportes exigidos según al auxilio que apliquen.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS.** Los aspirantes al auxilio educativo o hijos en condición de discapacidad, deberán enviar escaneado y legible al correo [bienestar@fondoenergia.com](mailto:bienestar@fondoenergia.com), durante el plazo de la convocatoria, adjuntando en formato PDF, los siguientes documentos, para que la solicitud pueda ser tenida en cuenta en el proceso de evaluación. **Se reitera que, si no se presenta la documentación completa, la solicitud no será evaluada.**

Los soportes requeridos según el tipo de auxilio son:

- Formato de solicitud de auxilio asignado por el Fondo, debidamente diligenciado y firmado electrónicamente a través de la plataforma respectiva.
- **Auxilios educativos** para estudios de **pregrado, postgrado, especialización o maestría** son: 1) Certificación expedida por la institución educativa que acredite calificaciones iguales o superiores al **80%** de la nota máxima establecida por la entidad académica. 2) Fotocopia registro civil de nacimiento o de la sentencia de adopción en el cual aparezca el nombre de los padres, si el auxilio se solicita para hijo de asociado. 3) Diligenciamiento del formato de dependencia económica.
- **Auxilios educativos de preescolar, primaria y secundaria** son: 1) certificado con una antigüedad mínima de un mes de la institución educativa donde conste el año que cursa el hijo del asociado. 2) Fotocopia del registro civil de nacimiento o de la sentencia de adopción en el cual aparezca el nombre de los padres.
- **Auxilios para hijos en condición de discapacidad** son: 1) Certificación de discapacidad emitida por la Entidad Prestadora de Salud EPS o soporte profesional equivalente donde se confirme el tipo de discapacidad médica 2) Fotocopia del registro civil de nacimiento o de la sentencia de adopción en el cual aparezca el nombre de los padres.

**PARÁGRAFO:** El FONDO se reserva el derecho de verificar la información contenida tanto en el “Formato de Solicitud de los Auxilios” como de los documentos exigidos y allegados.

**CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN MODALIDAD VIRTUAL.** Para realizar el curso básico de economía solidaria en modalidad virtual, se deberá diligenciar y firmar virtualmente el formato “Inscripción cursos” a más tardar el día 20 de junio de 2025, la plataforma para los asociados inscritos estará habilitada hasta el 18 de julio de 2025. El asociado debe responder la evaluación contenida al final del curso (superando una nota mínima de 70 sobre 100 puntos), para que

se emita la respectiva certificación de 20 horas.

El Comité de Educación, o en su defecto la comisión transitoria designada, analizará y recomendará a la Junta Directiva los auxilios que pueden otorgarse a los asociados que cumplan con los requisitos y presenten la documentación exigida. Para ello, podrá apoyarse, si es necesario, en la información contenida en las bases de datos del Fondo.

**VALOR AUXILIOS.** Para el año 2025 se ha asignado un presupuesto de \$96.405.750 distribuido en los siguientes niveles, estableciendo para cada uno un monto específico en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), según el siguiente esquema:

- a) 50% formación pregrado, postgrado o especialización, maestría, valor auxilio: 0,5 SMLMV (\$711.750) máximo.
- b) 10% carreras técnicas y tecnológicas, valor auxilio: 0,3 SMLMV (\$427.050) máximo.
- c) 30% formación preescolar, primaria y secundaria, valor auxilio: 0,3 SMLMV (\$427.050) máximo.
- d) 10% hijos en condición de discapacidad, valor auxilio: 0,3 SMLMV (\$427.050) máximo.

**PARÁGRAFO:** Si se reciben más solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos dentro del presupuesto disponible, los recursos serán distribuidos de manera equitativa y proporcional. Asimismo, cualquier excedente presupuestario en este rubro se reasignará entre los distintos niveles educativos, asegurando una distribución justa.

#### **FECHAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA.**

1. El asociado participante deberá estar vinculado al Fondo de Empleados mínimo al 30 de marzo de 2025.
2. El asociado participante deberá encontrarse al día en las obligaciones con el Fondo al día 30 de junio de 2025.
3. Apertura convocatoria auxilios educativos e hijos en condición de discapacidad: 20 de junio de 2025.
4. Radicación de documentación completa: [del 20 junio hasta el 21 de julio de 2025](#) al correo electrónico [bienestar@fondoenergia.com](mailto:bienestar@fondoenergia.com).
5. Inscripciones al curso VIRTUAL básico de economía solidaria: [del 20 de](#)



junio al 15 de julio de 2025, solicitud de formato digital al correo electrónico [contactenos@fondoenergia.com](mailto:contactenos@fondoenergia.com) o diligenciar y firmar ingresando a la página [www.fondoenergia.com](http://www.fondoenergia.com) por la pestaña de Contactos / Formatos / Inscripción Cursos.

6. Curso básico de economía solidaria VIRTUAL: habilitado del 20 de junio hasta el 18 de julio de 2025.
7. Análisis documentos y cumplimiento de requisitos por parte de la Administración: del 23 de julio y 1 de agosto de 2025.
8. Evaluación solicitudes presentadas al Comité de Educación: del 4 al 8 de agosto de 2025.
9. Aprobación por la Junta Directiva: 22 de agosto de 2025.
10. Publicación de resultados y transferencias: entre el 25 y 29 de agosto de 2025.

## ANEXOS.

Anexo No. 1. Formato de Solicitud del auxilio educativo e hijos en condición de discapacidad digital.

Anexo No. 2. Formato Inscripción curso virtual de economía solidaria digital (si aplica).

Anexo No. 3. Formato Certificación dependencia económica digital (si aplica).



## GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
25-10-2021	V1	Elaboración del Procedimiento.
26-05-2022	V2	Actualización fechas.
19-08-2022	V3	Nuevo Acuerdo FBS y Reglamento de Auxilios, ajuste requisitos mínimos, presupuesto y actualización fechas.
13-06-2023	V4	Nuevo Acuerdo FBS, ajuste presupuesto y actualización fechas.
29-09-2023	V5	Ajuste presupuesto y actualización fechas.
21-06-2024	V6	Nuevo Acuerdo FBS y actualización fechas.
06-06-2025	V7	Nuevo Acuerdo FBS y Reglamento de Auxilios, ajuste requisitos mínimos, presupuesto y actualización fechas.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Analista de Operaciones	Gerencia	Gerencia 06-06-2025